

2 TEMAS DE ACTUALIDAD

Nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social

Tema de actualidad coordinado y elaborado por: **Rafael Chaves Ávila**
CIRIEC-España y IUDESCOOP-UV

INTRODUCCIÓN: De la Ley 3/2011 de Economía Social a la Estrategia Española de la Economía Social (2017-2020) y los Planes regionales y municipales de impulso de las cooperativas y la economía social¹

La caída de Lehman Brothers en septiembre de 2008, hace ahora exactamente diez años, es considerada por muchos economistas como el inicio oficial de la primera gran crisis económica de este siglo. Por la profundidad de la crisis y por las causas que la generaron, fueron muchos políticos e intelectuales, como el Premio Nobel de economía Joseph Stiglitz, los que defendieron desde un primer momento que había llegado la hora del cambio de paradigma general. En el nuevo sistema habían de ocupar un lugar más preeminente la economía social, las cooperativas y otras formas de producción social diferentes de las empresas tradicionales privadas de tipo capitalista.

En este contexto, desde diversas instituciones europeas se comenzó a dar un giro tanto en el discurso como en iniciativas. El Parlamento Europeo aprobó en 2009 un Informe sobre la economía social de gran trascendencia, el «Informe Toia». El Comité Económico y Social Europeo (CESE) también ha aprobado en estos últimos diez años varios dictámenes con el objetivo de visibilizar e introducir la economía social en las políticas públicas europeas. Más reciente y significativa es

la declaración oficial del Consejo Europeo, institución que en sus conclusiones publicadas el 7 de diciembre de 2015, sobre «La promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social en Europa» establece un reconocimiento y una línea programática. Por otra parte, la propia Comisión Europea, lanzó en 2011 la iniciativa para la empresa social, de la que han emanado diversos dispositivos, entre ellos los fondos de inversión social. Esta evolución refleja que la economía social ha aumentado su espacio en la agenda política europea.

Pero este cambio también se ha gestado a escala de los estados de la Unión, a nivel regional e incluso a nivel local. En efecto, como refleja el informe CESE/CIRIEC (2018), son múltiples gobiernos a lo largo de la geografía europea los que han desplegado políticas innovadoras para impulsar el desarrollo de la economía social. Muchas de estas políticas pueden considerarse de nueva generación.

El caso español es singular. Desde el ámbito estatal, a pesar de la incidencia de la crisis económica, el gobierno central tarda en implementar medidas que involucren al sector de la economía social². La principal medida tarda más de dos años en aprobarse, la Ley 3/2011 de economía social, que incluye toda una (potencial) batería de medidas de apoyo a la economía social, incluyendo un Plan de desarrollo de la economía social a implementar en los dos años siguientes a

1.- Ampliación del texto Chaves, R. (2018): "De la Ley 3/2011 de economía social a la Estrategia Española de la economía social (2017-2020): la nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social y del cooperativismo en España en perspectiva comparada", XVII Congreso internacional de investigación en economía social de CIRIEC, Toledo, 4 y 5 octubre.

2.- El documento de este Programa de Fomento e Impulso se encuentra disponible en: http://www.mtramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/Programa_Fomento_e_Impulso_de_la_Economia_Social.pdf

Este Programa tuvo su respaldo en la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

la aprobación de esta Ley. Lo cierto es que no es hasta 2015, cuando el Gobierno aprueba un Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016 articulado en 7 ejes de actuación que incluían 32 medidas destinadas a potenciar la internacionalización, el crecimiento y la visibilidad las empresas de la Economía Social y con un nuevo decreto de modificación de la Ley 3/2011, en que se establecen medidas de apoyo a la economía social. Y es el 29 de diciembre de 2017 cuando, por Acuerdo del Consejo de Ministros, se aprueba la Estrategia española de la economía social, con plazo de aplicación entre 2018-2020.

A diferencia del ámbito estatal de gobierno, varios gobiernos regionales e incluso municipales, en el contexto del cambio político acaecido tras las elecciones de 2015, deciden dar un nuevo impulso a las políticas de fomento de la economía social.

El abanico de casos de políticas de nuevo cuño activadas e implementadas a lo largo de la geografía española en los últimos años es amplio. Sin ánimo de exhaustividad y considerando únicamente las políticas de amplio alcance, pueden ser identificados los siguientes casos:

1.- Políticas regionales:

Generalitat Valenciana: Plan Fent Cooperatives, plan bienal de fomento de las cooperativas de la Generalitat Valenciana (2018-19).

Región de Murcia: Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia (2018-2020)³.

Illes Balears: Pla director de l'economia social de les Illes Balears (2018-2022)⁴

Xunta De Galicia: La Rede Eusumo para o fomento do cooperativismo e a economía social en Galicia y la Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia⁵.

2.- Políticas de ámbito municipal y forales:

Madrid: Estrategia municipal de la economía social y solidaria del Ayuntamiento de Madrid (2018-2025)⁶,

Barcelona: El Pla d'Impuls de l'economia social i solidaria de la ciutat de Barcelona (2016-2019)⁷,

Zaragoza: I Estrategia de impulso a la economía social.

Sevilla: I Plan Director de Innovación Social para el Empleo (2016-2020)⁸,

Diputación Foral De Gipuzkoa: La Norma Foral 15/2014, de 10 de diciembre, de fomento de la economía social en Guipúzcoa⁹.

3.- Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia (2018-2020): http://www.ucomur.org/wp-content/uploads/2018/01/144751-Eco_Social_Memoria_def.pdf

4.- Pla director de l'economia social de les Illes Balears (2018-2022) <http://www.caib.es/pidip2front/jsp/adjunto?codi=2135600&idioma=ca>

5.- Ley 6/2016, de 4 de mayo, de la economía social de Galicia, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-5943> y Red Eusumo, <http://www.eusumo.gal/que-e-rede-eusumo>

Y Decreto de creación de la RedEusumo https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2012/20121127/AnuncioCA05-211112-0001_gl.pdf

6.- Estrategia municipal de la economía social y solidaria del Ayuntamiento de Madrid (2018-2015) <https://decide.madrid.es/legislation/processes/26/proposals>

https://decide.madrid.es/system/legislations/processes/26/estrategia_municipal_de_ess_borrador.pdf

https://decide.madrid.es/system/legislations/processes/26/presentacion_estrategia.pdf

7.- Pla d'Impuls de l'economia social i solidaria de la ciutat de Barcelona (2016-2019) <http://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/sites/default/files/Pla%20d%27Impuls%20ESS.pdf>

8.- I Plan Director de Innovación Social para el Empleo

<https://www.sevilla.org/servicios/empleo/innovacion-social/pd-innovacion-social-4-10-17.pdf>

9.- Norma Foral 15/2014, de 10 de diciembre, de fomento de la economía social en Guipúzcoa <https://ssl4.gipuzkoa.net/castell/bog/2014/12/12/c1411163.pdf>

Esta Norma Foral tiene por objeto establecer las medidas de fomento a favor de las entidades que integran la Economía Social en el Territorio Histórico de Gipuzkoa. En su Artículo 2 establece las siguientes "Políticas de fomento de la Economía Social: 1. La Diputación Foral de Gipuzkoa en el ámbito de sus competencias adoptará políticas de fomento de la Economía Social. 2. Estas políticas se materializarán, en particular, en medidas dirigidas a: a) Remover los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica o empresarial o de una actividad no de mercado, sin ánimo de lucro, de la Economía Social. b) Facilitar y apoyar las distintas iniciativas de Economía Social. c) Mantener un régimen fiscal acorde con la función social de las entidades de la Economía Social. d) Promover los valores, principios, conocimientos técnicos y experiencias de la Economía Social en la sociedad en general y en determinados colectivos, como los jóvenes, los grupos promotores de iniciativas empresariales, Agencias de Desarrollo Local y sindicatos. e) Facilitar a las entidades de la Economía Social el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa. f) Fomentar los procesos de internacionalización de empresas de la Economía Social. g) Integrar la Economía Social en las distintas políticas sociales y de empleo. h) Fomentar la Economía Social en el área del desarrollo rural. i) Fomentar el estudio y difusión académica de los valores y principios de la Economía Social".

Desde el proyecto de investigación desarrollado desde el IUDESCOOP de la Universitat de València en colaboración con CIRIEC-España en el que se analizan estas políticas, se han identificado algunos rasgos diferenciadores de esta nueva generación de políticas de fomento de la economía social:

1.- Son políticas que, en general, se han pergeñado con la participación activa del sector de la economía social y no fundamentalmente desde la Administración pública responsable en la materia. Se constata, pues, un giro en el enfoque de las políticas, desde un enfoque top-down (dirigista) a un enfoque relacional (co-producción). Las ventajas derivadas de un enfoque relacional son fundamentalmente una mayor adecuación de los objetivos, estrategias y medidas a las necesidades reales y a la problemática sobre la que actuar, así como una mayor implicación de la propia realidad objetivo lo cual redundará en una mayor eficacia de las medidas.

2. Son políticas que priorizan los enfoques holísticos de las estrategias, frente a los instrumentos aisla-

dos, como demuestra el plantearse como Planes plurianuales, multidimensionales y con interconexiones entre las diferentes líneas de actuación.

3. Son políticas que dan prioridad al enfoque de ecosistemas frente al enfoque estrictamente presupuestario. Buscan activar resortes de interacción sistémica entre los agentes del entorno (asociaciones, universidades, administraciones, entidades financieras, etc..) así como hacer emerger y desarrollar de modo estructural la participación activa de estos agentes y en general de la sociedad civil.

4. Son políticas de economía social que se plantean desde un enfoque de mainstreaming, es decir, integradas o con objetivos de integración en las principales políticas de carácter general de los gobiernos, ya sean locales o regionales.

Desde esta lectura, puede constatar cómo el diseño y articulación de estas políticas de nueva generación responden a lo indicado en el Informe CESE/CIRIEC sobre los desafíos y lecciones para la implementación de políticas de economía social.

BIBLIOGRAFÍA

- CHAVES, R. (2018): “De la Ley 3/2011 de economía social a la Estrategia Española de la economía social (2018-2020): la nueva generación de políticas públicas de fomento de la economía social y del cooperativismo en España en perspectiva comparada”, *XVII Congreso internacional de investigación en economía social de CIRIEC*, Toledo, 4 y 5 octubre.
- CHAVES, R. & DEMOUSTIER, D./CIRIEC (Eds.) (2013): *The emergence of the social economy in public policies. An international perspective*, Brussels: Peterlang.
- CHAVES, R. & MONZÓN, J.L. / CIRIEC-EESC (Dirs.) (2018): *Best practices in public policies regarding the European Social Economy post the economic crisis*, Brussels: European Economic and Social Committee. DOI:10.2864/551286.
- CHAVES, R. y SAVALL, T. (2013): “La insuficiencia de las políticas de fomento de cooperativas y sociedades laborales frente a la crisis en España”, *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 113: 61-91.
- CHAVES, R. SAVALL, T. y MONZÓN, J.L. (2014): “Las políticas económicas dirigidas a la Economía Social en España durante la crisis: de las expectativas a la realidad” en SANCHEZ, A. Y TOMÁS-CARPI, J. (eds) *Crisis y política económica en España. Un análisis de la política económica actual*. Thomson Reuters, Aranzadi, Valencia, 333-354.
- UTTING, P. (Ed.) (2017): *Social and Solidarity Economy: Beyond the Fringe (Economía social y solidaria: más allá de los límites)*, Londres: Zed Books.

Buenas prácticas en las políticas públicas relativas a la economía social europea tras la crisis económica. Síntesis¹⁰

CIRIEC / CESE

Introducción

Desde finales de la última década, diversas instituciones de la Unión Europea han solicitado que se adopten políticas públicas para impulsar la economía social a nivel europeo, nacional y regional. Entre las principales declaraciones a este respecto figuran las conclusiones del Consejo Europeo, publicadas el 7 de diciembre de 2015, sobre «La promoción de la economía social como motor clave del desarrollo económico y social en Europa». Otro informe oficial fue el «Informe Toia»¹¹, aprobado en 2009 por el Parlamento Europeo. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) también aprobó varios dictámenes con el objetivo de mejorar la economía social durante este período. Esta evolución refleja que la economía social está ocupando un lugar central como pilar del modelo social europeo y como piedra angular del desarrollo socioeconómico sostenible. En este contexto, y en el contexto de la última crisis, durante esta década ha surgido una nueva generación de políticas públicas destinadas a la economía social. Varios gobiernos a escala regional, nacional y de la UE han aplicado políticas innovadoras en Europa para impulsar el desarrollo del sector socioeconómico. Pese a lo anterior, es cierto que la inclusión de diferentes tipos de empresas sociales en las políticas públicas ha sido una práctica generalizada durante décadas. Este hecho ha sido más visible en las políticas sectoriales como las políticas de desarrollo agrícola y rural, las políticas de empleo activas destinadas a reducir la exclusión social y las políticas de ordenación del territorio, las políticas de regeneración urbana y de desarrollo local, por ejemplo. Todas estas

políticas cuentan con agentes de economía social que intervienen en su aplicación.

Objetivos y método

El presente estudio expone una selección diversificada de prácticas exitosas en políticas públicas relativas a la economía social en diferentes países europeos. Se centra en las políticas aplicadas por gobiernos, a escala nacional y europea, hacia la economía social en el período 2010-2016. El estudio está relacionado con otros dos estudios, uno de ellos realizado recientemente por CIRIEC para el CESE, titulado «Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea» (2017). El segundo lo realizó y publicó CIRIEC3 y se titula: «The Emergence of the Social Economy in Public Policy» (El surgimiento de la economía social en las políticas públicas. Un análisis internacional).

El enfoque conceptual para la economía social utilizado es el mismo que el que se usó para el estudio «La economía social en la Unión Europea» y que utilizan las instituciones de la UE, como las definiciones del Parlamento Europeo en el «Informe Toia» (2009): «La economía social engloba las cooperativas, las mutuas, las asociaciones y las fundaciones, así como otras empresas y organizaciones que comparten las características fundamentales de la economía social».

Para el análisis de las políticas públicas se utiliza la clasificación de las políticas de economía social de Chaves (2008). Esta tipología distingue dos grandes grupos de políticas de promoción de la economía

10.- Texto procedente del informe del EESC/CIRIEC CHAVES, R. & MONZÓN, J.L. (dir) (2018): *Best practices in public policies regarding the European Social Economy post the economic crisis*, Brussels: European Economic and Social Committee. DOI:10.2864/551286

11.- Parlamento Europeo (2009), *Informe sobre economía social*, A6/0015/2009. Ponente: Patrizia Toia.

2 CIRIEC/EESC (2017): «Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea», Comité Económico y Social Europeo, Bruselas. <http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>

3 CIRIEC/Chaves, R. & Demoustier, D. (ed) (2013): *The Emergence of the Social Economy in Public Policy. An International Analysis*, editorial Peter Lang, Bruselas.

social: por un lado, las políticas blandas (soft), encaminadas a establecer un entorno/ecosistema favorable en el que surjan, operen y se desarrollen estos tipos de empresa y, por otro lado, las políticas duras (hard), dirigidas a las propias empresas en calidad de unidades empresariales. En función de la situación real del territorio de referencia y el grado de desarrollo y la masa crítica de su economía social, las autoridades deben priorizar algunos tipos de políticas.

Clasificación de las políticas de economía social. Las políticas blandas (soft) están dirigidas a establecer un entorno favorable para la creación y el desarrollo de

empresas de economía social. Se subdividen en políticas institucionales y políticas cognitivas. Las políticas duras (hard) están dirigidas a intervenir en el proceso económico de las empresas de economía social con incentivos, tanto del lado de la oferta, promoviendo su competitividad en las diferentes funciones empresariales de la cadena de valor, como del lado de la demanda, mejorando el acceso de las empresas de economía social a los mercados públicos y a los mercados internacionales.

A continuación, la tabla 1 resume esta clasificación de medidas.

Tabla 1. Tipología de las políticas de economía social

<p>Políticas Soft (blandas) Políticas dirigidas a crear un ecosistema favorable a las empresas</p>	<p>Medidas institucionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - medidas destinadas a la forma jurídica de las entidades de economía social, reconociéndolas como actor privado - medidas dirigidas a reconocer su capacidad para gestionar empresas de economía social en todo el sector de actividad económica, eliminando cualquier obstáculo jurídico que pueda haber - medidas dirigidas a reconocer a las empresas de la economía social como responsables de formular políticas, interlocutores en la elaboración/construcción y en la aplicación de políticas públicas - órganos públicos que fomentan las empresas de la economía social
	<p>Medidas de carácter cognitivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - medidas para difundir, aumentar la concienciación y el conocimiento de la economía social al conjunto de la población o a grupos objetivo - medidas de fomento de la formación sobre la economía social - medidas de fomento de la investigación sobre/en la economía social
<p>Políticas Hard (duras) Políticas económicas de fomento empresarial</p>	<p>Medidas de oferta, dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la economía social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - medidas centradas en la función empresarial, como la financiación, consultoría/asesoramiento, formación, empleo y gestión de recursos humanos, cooperación y redes, I+D e innovación, calidad, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, espacio físico, etc. - estas medidas se distinguen atendiendo al ciclo de vida de la empresa (fase de creación o desarrollo empresarial)
	<p>Medidas de demanda, dirigidas a la actividad de las empresas de la economía social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - medidas dirigidas a facilitar el acceso a los mercados públicos y los mercados extranjeros (como cláusulas sociales y contratos públicos reservados)

FUENTE: Adaptado de Chaves (2008).

Tabla 2. Selección de casos exitosos de políticas de economía social (ES) en Europa

Políticas Soft (blandas) Políticas dirigidas a crear un ecosistema favorable a las empresas	Medidas institucionales	Medidas dirigidas a la forma jurídica, en tanto que actor privado: <i>Caso 1. Ley de economía social (Rumanía)</i> <i>Caso 2. Acuerdo sobre una empresa solidaria de utilidad social (Francia)</i> Medidas encaminadas al reconocimiento de las empresas de economía social como responsables de la formulación de políticas, un interlocutor en los procesos de políticas públicas: <i>Caso 3. Comisión estatal para el desarrollo de la economía social y la incorporación de la economía social en las políticas públicas generales a nivel regional y nacional (Polonia)</i> <i>Caso 4. Social Economy Europe (UE), la organización representativa a escala de la Unión Europea de la ES</i> <i>Caso 5. Polos territoriales de cooperación económica (Pôles Territoriaux de Coopération Economique-PTCE) (Francia)</i> <i>Caso 6. Programa operativo de economía social, inclusión social y estrategia nacional (España)</i>
	Medidas de carácter cognitivo	Medidas centradas en la concienciación, difusión y conocimiento de la economía social: <i>Caso 7. El «concepto» y el plan de acción de economía social (Bulgaria)</i> <i>Caso 8. Cuentas satélite sobre la economía social obligatorias por la Ley sobre economía social</i> Medidas de fomento de la formación sobre la economía social: <i>Caso 9. Acuerdo nacional entre el Ministerio de educación y las redes de cooperativas de alumnos (Francia)</i> Medidas de fomento de la investigación sobre la economía social: <i>Caso 10. Red de investigación/másteres universitaria (Francia y España)</i>
Políticas Hard (duras) Políticas económicas de fomento empresarial	Medidas de oferta, dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas de la economía social	Medidas centradas en el acceso a los fondos: <i>Caso 11. Fondo Social Europeo (UE)</i> <i>Caso 12. Mecanismo de designación impositiva porcentual para financiar las entidades sociales (Italia y Hungría)</i> <i>Caso 13. Loterías y juegos de azar como régimen financiero: los casos de ONCE y RAY (España y Finlandia)</i> <i>Caso 14. Fondos de inversión (Italia)</i> <i>Caso 15. Fondos de emprendimiento: Legge Marcora, Brasero, herramienta financiera y régimen de capitalización por desempleo (Italia, Bélgica y España)</i> Medidas centradas en el apoyo empresarial (consultoría, creación de redes, viveros, tutoría, etc.): <i>Caso 16. Plataformas de economía social a escala nacional: CNCRES, CEPES y CEPS (Francia, España y Portugal)</i> <i>Caso 17. Agencias de redes gubernamentales para promover la economía social (Bélgica)</i>
	Medidas de demanda, dirigidas a la actividad de las empresas de la economía social	Medidas dirigidas a facilitar el acceso a los mercados públicos: <i>Caso 18. Ley de contratos del sector público (Spain)</i> <i>Caso 19. Social Value Act – Ley sobre el valor social (United Kingdom)</i> <i>Caso 20. Riforma del Terzo Settore – Reforma del tercer sector (Italia)</i> Medidas dirigidas a facilitar el acceso a los mercados extranjeros: <i>Caso adicional. Internationalization program for social economy (Spain)</i>

Obstáculos al desarrollo de la economía social

El informe también ha abordado los principales obstáculos al desarrollo de la economía social. Se han identificado cuatro grupos de obstáculos principales:

Desconocimiento e incompreensión del concepto de economía social, empresas sociales y otros conceptos relacionados en la sociedad, en el debate público y en el mundo académico. Es un obstáculo muy significativo en los países del este de la Unión Europea como Hungría, Polonia, Eslovaquia o Chequia.

La escasa visibilidad de la economía social en los medios de comunicación y también en las estadísticas está relacionada con este desconocimiento e incompreensión. Además, son necesarios programas de educación y formación en el ámbito de la economía social a todos los niveles educativos.

Falta de liderazgo, estrategias y organismos gubernamentales especializados. El estudio revela que no existen instituciones líderes responsables de la economía social, las empresas sociales, los voluntarios y la sociedad civil que sean capaces de elaborar políticas y promover la economía social. En consecuencia, no existe una estrategia nacional para la economía social. Este ámbito no se considera una prioridad política, y la economía social enfrenta dificultades para ser incluida en la agenda política de los gobiernos. Regímenes financieros e impositivos inadecuados o ausencia de estos.

Obstáculos institucionales. Los obstáculos en las normativas sectoriales consisten en cambios en las normativas sectoriales que constituyen obstáculos a las operaciones de las entidades de la economía social. Por ejemplo, en Francia y España, los cambios gubernamentales en la normativa de protección social complementaria han afectado negativamente a las mutuas de salud en los últimos años, llevándolas en algunos casos a fusionar o cambiar su estatuto jurídico por el de entidad sin ánimo de lucro. En Finlandia no se está aplicando la Directiva sobre contratación pública que permitía reservar contratos para determinados servicios, por lo que no puede beneficiar a las entidades de la economía social. Los estatutos y leyes inadecuados sobre la economía social o la falta de estos afectan a la no aplicación de los nuevos reglamentos para las empresas sociales. Además, han surgido nuevas dificultades para las entidades de la economía social debido a las novedosas formas jurídicas nacionales de la economía social o a los cambios en las formas jurídi-

cas. Por ejemplo, en Polonia y Portugal, los recientes cambios en las leyes sobre las cooperativas no se consideran adecuados para estas últimas.

Retos de las políticas de economía social en Europa

En los últimos años, en toda Europa, y también en otros países del mundo, muchos gobiernos han desarrollado una nueva generación de políticas de economía social. Debido a su condición de fenómeno emergente, solo existen unos pocos estudios dedicados a su análisis empírico y a su evaluación. En cualquier caso, habida cuenta de estos estudios incipientes y del trabajo realizado en este informe, es posible identificar algunos retos, riesgos y lecciones.

El reto de evaluar políticas de economía social. Dada la corta vida de un número considerable de políticas de economía social y el tiempo necesario para su aplicación y para que entren en vigor, todavía existen pocos informes de evaluación. No obstante, el establecimiento de indicadores sintéticos, así como de criterios generales y específicos, es más importante que el desarrollo de una metodología de evaluación rigurosa y operativa de estas políticas. Un reto similar al reto actual de medir el impacto económico y social de la economía social y las empresas sociales es el de evaluar las políticas de economía social. Esta metodología debe contemplar el alcance de los objetivos, en especial, si presentan un período de desarrollo largo o corto y si el nivel de su concepción es meso, macro o micro-económico. Utting (2017)¹², por ejemplo, propone criterios de evaluación cualitativa para estas políticas, basadas en la capacidad del estado, la coherencia de las políticas, la participación y la sostenibilidad. Resulta fundamental a este respecto que se cree un Observatorio Europeo de Políticas Económicas y Sociales con dos funciones principales: por un lado, proporcionar una base de datos de políticas aplicadas en la Comunidad Europea, gobiernos nacionales, regionales y locales, y por otro lado, para ofrecer metodologías de evaluación y estudios sobre el impacto de las políticas, con el fin de ayudar a los responsables de formular políticas en la elaboración de las políticas que desean ejecutar, aplicando así la perspectiva necesaria del responsable de formular políticas basadas en la evidencia.

12.- Utting, P. (ed.) (2017): *Social and Solidarity Economy: Beyond the Fringe (Economía social y solidaria: más allá de los límites)*. Londres: Zed Books.

Riesgos en la elaboración y aplicación de políticas de economía social

Si en todas las políticas de economía social se pretende impulsar al máximo la contribución de la economía social para resolver cuestiones sustanciales de las sociedades europeas, generar innovación y ofrecer una respuesta a los enormes desafíos en Europa, debemos evitar concebir estas políticas desde una perspectiva parcial, instrumental y descendente.

El primer riesgo es el de la parcialidad y fragmentación en la concepción de las políticas de economía social. Esta fragmentación es causada por la delimitación del campo de la política, tanto con respecto a la población objetivo como a los instrumentos utilizados. El sesgo puede causar una limitación de la atención únicamente a los segmentos de las entidades de la economía social, como las empresas sociales o las organizaciones voluntarias, a las etapas de desarrollo de las entidades de la economía social, como entidades en su etapa incipiente de emergencia y experimentación, excluyendo aquellas que están en desarrollo y consolidación, limitando gravemente el potencial y generacional y transformacional del valor social añadido de la economía social.

El segundo riesgo es el de la instrumentalización de la economía social a través de estas políticas (Chaves, 2002; Utting, 2017). Estas políticas se desarrollan mientras existen cuestiones sociales y económicas importantes. La economía social se concibe como un instrumento de una política sectorial más amplia, de forma que al cambiar la prioridad y elaboración de esta última, el mecanismo de la política de economía social también se altera. Desde esta perspectiva, el papel multidimensional de la economía social se desvía, contemplando únicamente una de sus funciones.

El tercer riesgo se deriva de la infravaloración del potencial de la sociedad civil, que está organizada para liderar proyectos de desarrollo social y económico, apoyados y catalizados por instituciones públicas. Esta sociedad civil organizada es, en definitiva, la portadora de las necesidades sociales que hay que satisfacer, los problemas a los que se debe responder y las innovaciones que revelan sus aspiraciones. Es el motor social de la economía social que las políticas de economía social deben acompañar. Un enfoque descendente unilateral excesivo, con una integración insuficiente de la sociedad civil organizada en la elaboración y la aplicación de las políticas de economía social, es un error conceptual importante, causado también por la continuidad en el tiempo de estas políticas.

Lecciones para una nueva generación holística de políticas de economía social

La lista de casos de buenas prácticas en políticas de economía social presentada en este informe procura ser explícitamente variada con respecto al tipo de medidas, pero también, en su conjunto, tiene por objetivo convertirse en un referente para la política de economía social holística. La perspectiva holística trasciende la perspectiva integral, siendo esta última la simple suma de todas las partes. La perspectiva holística debe entenderse como las propiedades del sistema, en este caso, todas las medidas —los veinte casos presentados aquí— se comportan de una manera diferente a la simple suma de sus partes. Si una política de economía social nacional, europea o regional tiene un objetivo de largo alcance e intenta reducir los riesgos mencionados anteriormente, debe concebirse de manera integral y basarse en tres ejes: integración, asociación y estrategia. Integración.

La política de economía social debe impregnar todo el mecanismo gubernamental y sus políticas, evitando la «creación de guetos» en una Dirección General única y en un instrumento determinado. En primer lugar, para ser eficiente, debe estar integrada y ser coherente con las prioridades del programa central del gobierno de referencia, tanto con sus programas generales como con los sectoriales. En segundo lugar, debe ser capaz de movilizar organizaciones, servicios y administraciones pertenecientes al sector público, generando un efecto de apalancamiento administrativo. En tercer lugar, debe estar equipada con un órgano en la administración, por ejemplo, una dirección general específica o un comité interministerial, que desempeñe una función emprendedora de la política interna, es decir, que tome el control en las iniciativas políticas de las autoridades públicas. Este es un papel que solo puede desempeñar un organismo público. Asociación.

La política de economía social debe contar con la complicidad y la participación de la economía social en todos los niveles. Esta política público-privada acordada, basada en el diálogo civil permanente, debe contar con tres elementos: en primer lugar, ser un intermediario poderoso e independiente de la economía social; en segundo lugar, proporcionar áreas informales e institucionales para el diálogo/asesoramiento; en tercer lugar, debe garantizar el uso de este asesoramiento, tanto en el ámbito de la elaboración y el desarrollo conjuntos de las políticas como en el ámbito de su aplicación y gestión. Las autoridades públicas deben apoyar, por un lado, la naturaleza independiente

y consolidada de este intermediario de la economía social, de modo que este sea el emprendedor de la política externa, el que dé sentido y continuidad en el tiempo a estas políticas. Las autoridades públicas deben crear órganos consultivos con una representación pluralista de la economía social y también foros informales que faciliten la supervisión diaria de las iniciativas políticas a medida que surgen. Esto último permitirá evitar la creación de obstáculos jurídicos no deseados como resultado de nuevas iniciativas políticas adyacentes. La participación de los órganos representativos de la economía social en la elaboración de las políticas de economía social contribuirá a una mejora de la identificación y el diagnóstico de los problemas y

necesidades, así como a una mejor adecuación de las medidas que se adopten. Esto último subraya la naturaleza social y territorial de las políticas de economía social y la dificultad de que puedan reproducirse directamente. La participación de los órganos de economía social en la aplicación de políticas favorecerá que mejore su eficacia, su aceptación por parte de los sectores y beneficiarios, así como la visibilidad de las medidas políticas que se apliquen. Estrategia. Por último, pero no menos importante, la política de economía social no debe limitarse a un instrumento o mecanismo aislado. Como se ha mencionado anteriormente, debe reunir varios mecanismos en una estrategia plurianual de mayor amplitud.

BIBLIOGRAFÍA

- CHAVES, R. (2008): "Public policies and Social Economy in Spain and Europe", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 62: 35-60.
- CIRIEC/CHAVES, R. & DEMOUSTIER, D., (eds.) (2013): *The Emergence of the Social Economy in Public Policy. An International Analysis*, CIRIEC Series "Public Economy & Social Economy" No. 4, Peter Lang publishers, Brussels.
- CIRIEC/EESC (2017): *Recent evolutions of the Social Economy in the European Union*, European Economic and Social Committee, Bruxelles. <http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>
- GALERA, G. & SALVATORI, G. (2015): *Public policy in the social and solidarity economy: towards a favourable environment: the case of Europe*, Torino: International Training Centre of the International Labour Organization.
- GESES (2016): *Social enterprises and the social economy going forward*, European Union Commission Expert Group on Social Entrepreneurship, Brussels.
- GOMEZ, L. (2014): "The place of the social economy in the new economic and social governance of the EU", *CIRIEC- España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 82: 233-252.
- LEVESQUE, B. (2016): "Economie sociale et solidaire et entrepreneur social: vers quels nouveaux écosystèmes?", *Revue Interventions Économiques*, 54.
- MENDELL, M. & ALAIN, B. (2015): "Enabling the Social and solidarity Economy through the Co-Construction of Public Policy". In Utting, P. (ed.) *Social and Solidarity Economy: Beyond the Fringe*, London: Zed Books.
- OECD/EU. (2017): *Boosting Social Enterprise Development: Good Practice Compendium*, Paris: OECD Publishing.
- SPEAR, R. (2000): "Support organizations", In: *The enterprises and organizations of the Third System: A strategic challenge*, CIRIEC, Liège, 58-75.
- UNRISD (2016): "Promoting Social and Solidarity Economy through Public Policy". In: *UNRISD Flagship Report*, Geneva: UNRISD, p. 115-139. <http://www.unrisd.org/flagship2016-chapter4>
- UTTING, P. (ed.) (2015): *Social and Solidarity Economy: Beyond the Fringe*, London: Zed Books.

La Estrategia Española de Economía Social 2017-2020

El texto aprobado en BOE de la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020 establece que “el objetivo de esta estrategia debe ser la puesta en marcha de instrumentos que impulsen a las entidades de la economía social, con especial atención a las que apoyen el empleo en los sectores más desfavorecidos y con arraigo en su territorio, todo ello con base en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social”. La Estrategia hace así explícita referencia a la primera Ley de economía social aprobada en Europa y se basa en ella. Es importante señalar que aquella Ley 5/2011 fue aprobada por unanimidad en el Parlamento Español y que indicaba que el gobierno “aprobará un programa de impulso de las entidades de economía social, con especial atención a las de singular arraigo en su entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos”¹³. En julio de 2015 el Gobierno aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Economía Social 2015-2016, articulado en 7 ejes de actuación que incluían 32 medidas destinadas a potenciar la internacionalización, el crecimiento y la visibilidad las empresas de la Economía Social¹⁴.

La Estrategia Española de Economía Social 2017-2020 (en adelante EEES) fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros el 29 de diciembre de 2017. Fue publicada en BOE en marzo de 2018¹⁵, por Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo. El texto de la EEES indica también que se trata de un documento originado en el seno de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Secretaría de Estado de Empleo. En su redacción han participado

otros departamentos ministeriales, las Comunidades Autónomas, así como entidades representativas del sector, agentes sociales y expertos como el CIRIEC-España. En cuanto a la operativización de la EEES, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, será el órgano responsable del seguimiento y evaluación de la Estrategia, tarea que realizará en coordinación con los Departamentos implicados en el mismo, entre los que se incluye a la Dirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La EEES indica dos autolimitaciones, una, la presupuestaria, y otra, la de la colaboración con las otras administraciones (autonómica y local). En efecto, por un lado, establece que la ejecución de la EEES, así como todos los compromisos que se deriven de la aplicación de las medidas de esta Estrategia quedan condicionados a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio y a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por el Gobierno, y no podrán suponer aumento neto de los gastos de personal al servicio de la Administración. Por otro lado, la participación en la Estrategia de las comunidades autónomas y entidades locales tendrá carácter potestativo.

El nuevo gobierno socialista ha manifestado recientemente (septiembre de 2018¹⁶) su compromiso de llevar adelante la EEES, y de poner en marcha en breve diversas iniciativas como son la reactivación del Consejo Nacional de Fomento de la Economía Social, inactivo desde 2010, y la un Plan de acción para la economía social.

13.- Es importante contextualizar esta Ley de economía social y las políticas públicas subsiguientes también con el Informe de expertos para la Elaboración de una ley de fomento de la economía social en España https://www.uv.es/chavesr/politicas/Informe_CIRIEC_Ley_Economia_Social.%20Ver%20Cap.%204.pdf

14.- El documento de este Programa de Fomento e Impulso se encuentra disponible en: http://www.mitramiss.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/NoticiasDoc/NoticiasPortada/Programa_Fomento_e_Impulso_de_la_Economia_Social.pdf

Este Programa tuvo su respaldo en la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

15.- Puede descargarse el texto íntegro de la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2018/03/20/pdfs/BOE-A-2018-3857.pdf>

16.- Boletín del Observatorio español de la economía social, 6.9.2018: “El Gobierno español muestra su compromiso y apoyo al sector de la Economía Social” <http://www.observatorioeconomiasocial.es/actualidad-observatorio.php?id=4006>

Se justifica por los poderes públicos la activación de esta Estrategia, en tanto que “responde a la necesidad de tener en cuenta y promover las particularidades de las empresas de la economía social en el mercado único, así como de incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos, y en el desarrollo innovador y sostenible de un ecosistema financiero adecuado. Pretende con ella también reforzar e impulsar los valores de la economía social, así como su proyección en la sociedad española. Destaca la capacidad de la economía social para la generación de empleo y para generar cohesión social”,

constituyendo un “estándar fundamental de la recuperación económica y del crecimiento económico sostenible e inclusivo de nuestro país”.

La Estrategia se concibe sobre la base del mantenimiento de toda la batería de medidas vigentes, que se detallan en Anexo de esta Norma y que aparecen al final del presente texto.

La Estrategia Española de Economía Social se estructura en 11 ejes de actuación que integran a 63 medidas de política pública. Cada eje tiene sus propios objetivos.

Los ejes de actuación son:

Eje 1. Apoyo al empleo y al emprendimiento en el ámbito de la economía social.

Eje 2. Impulso a la consolidación de empresas de la economía social y su crecimiento.

Eje 3. Análisis y desarrollo del marco jurídico de la economía social, con el objeto de eliminar las barreras que puedan impedir o limitar su desarrollo.

Eje 4. Generación de mecanismos innovadores de participación de la economía social en sectores estratégicos.

Eje 5. Impulso de la Economía Digital en las entidades de Economía Social.

Eje 6. Fomento de la participación institucional de la economía social.

Eje 7. Desarrollo de la economía social en el marco de la Agenda Internacional y en especial en Iberoamérica, Europa y el Mediterráneo.

Eje 8. Incremento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad.

Eje 9. Fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social.

Eje 10. Impulso de la responsabilidad social en el marco de las entidades de la economía social.

Eje 11. Participación de la economía social en el diseño e implantación de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La propia Estrategia contempla también la implementación de la misma, su seguimiento y su evaluación. Indica que el conjunto de las medidas contempladas se concretará en tareas y actuaciones calendarizadas a través de un Plan de Acción en dos etapas y en un horizonte de 3 años. La Primera Fase del Plan de Acción abarcará de 2018 a 2019 y se elaborará y aprobará en el primer semestre de este año. La Segunda Fase abarcará hasta 2020. En cuanto a las tareas de seguimiento y evaluación de la Estrategia, están dirigidas a supervisar de manera permanente la planificación, el grado de avance, la ejecución y los resultados de cada una de las medidas planteadas, así como de la Estrategia en su conjunto. Esta labor se coordinará desde la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, que podrá establecer los medios necesarios para su realización. El seguimiento y evaluación de la Estrategia, que permitirá evaluar la intensidad de

las medidas aplicadas, se concretará en un informe, de carácter anual, que será presentado al Consejo para el Fomento de la Economía Social.

Principales medidas concretas contempladas en la Estrategia:

Entre las medidas concretas que contiene la Estrategia, las que han sido destacadas por el propio Gobierno, CEPES y expertos son las siguientes:

1. La habilitación del Registro Telemático de Cooperativas de Ámbito Estatal, con el fin de eliminar trabas administrativas y agilizar la relación entre los ciudadanos y el Registro de Cooperativas.

2. Medidas dirigidas a facilitar el relevo generacional, apoyando la transformación de empresas mercantiles ordinarias en entidades de la economía social, a través de las ayudas económicas reguladas en el programa operativo de inclusión social y economía social

que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo.

3. Elaboración del primer Catálogo nacional de las entidades de la Economía Social, a realizar en coordinación con las comunidades autónomas.

4. Creación, por Orden Ministerial, de un Sello de Entidad de la Economía Social, que distinguirá a las empresas de economía social y les dotará de una mayor visibilidad.

5. Creación de un certificado de profesionalidad específico para la “Puesta en marcha y gestión de entidades de la economía social” dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

6. Realización de estudios de análisis de la presencia y la proyección de las entidades de la economía social de manera que se reconozca su contribución a la generación de empleo y tejido empresarial

7. Elaboración de un mapa regionalizado que refleje el nivel de implantación de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y refleje el porcentaje de empresas de la economía social que acceden a contratos públicos y los puestos de trabajo generados. Y elaboración de un mapa regional con las diversas cláusulas sociales y reservas de mercado que tengan implantación en los distintos territorios.

8. En el ámbito del desarrollo de la participación institucional de la economía social se encuentra la medida de creación de un grupo de trabajo de economía social en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y la incorporación del Tercer Sector Social y de la Economía Social al Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, además de la renovación del Consejo Nacional de Fomento de la Economía Social.

9. Institucionalización del Día Europeo de las empresas de la Economía Social.

10. Iniciativas de impulso, asistencia y asesoramiento para la internacionalización de las empresas y entidades de la economía social.

11. Fomento de la cooperación interinstitucional para el desarrollo de la economía social. Para ello se promoverá el establecimiento de acuerdos de cooperación con los municipios a través de los agentes de desarrollo local, cuya función se ampliaría a la de la creación e incubación de empresas de economía social. La tupida red de municipios multiplicará el efecto promotor a través de estos agentes de desarrollo.

12. Impulsar en las Instituciones Europeas la aprobación de un Plan de Acción Europeo 2018-2020 en materia de economía social. Se promoverá, a través de la participación en los foros y comités de la Unión Europea de los que el Estado forma parte, la elabora-

ción de un Plan de Acción europeo para la economía social y las empresas que operan en este sector, que proporcionaría un nuevo impulso a la promoción de un entorno propicio para el desarrollo de la economía social.

13. Fomentar la elaboración de publicaciones de calidad y estudios especializados sobre las entidades de la economía social.

14. Promover la inclusión de la economía social en los currículos de las diferentes etapas educativas, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Síntesis de los 11 ejes de actuación y principales medidas que contempla la Estrategia:

Eje 1. Apoyo al empleo y al emprendimiento en el ámbito de la economía social.

El primer eje contiene acciones dirigidas a la creación de empleo y de apoyo a la formación en el ámbito de la economía social, y ello a través de diferentes medidas y líneas de actuación. Desde la realización de análisis sobre el sector; el mantenimiento de los incentivos tanto al empleo estable como al emprendimiento en este modelo empresarial; y la participación, en todos los niveles, en el sistema de formación profesional. Impulsar la participación de la economía social en la evaluación, diseño y en la definición de los marcos normativos estratégicos para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo y de fomento del emprendimiento.

Eje 2. Impulso a la consolidación de empresas de la economía social y su crecimiento.

Consolidar la situación de las empresas y entidades de economía social y fomentar su crecimiento, en términos de tamaño y competitividad, son los fines del segundo eje de la Estrategia, para los cuales las actuaciones de los poderes públicos han de ser claves, tanto en el fomento de la internacionalización y salida al exterior de estas empresas, como en la inclusión de las mismas en todos aquellos planes, estrategias, medidas, etc. que vayan dirigidas a potenciar y mejorar la productividad de las empresas en general. Apoyo y tutorización a la transformación de empresas mercantiles ordinarias que voluntariamente lo soliciten en entidades de la economía social. Determinadas situaciones (jubilación del propietario, crisis económica, etc.) que pueden originar el cierre de una empresa, constituyen a su vez una oportunidad para las personas con espíritu emprendedor. Se potenciará también en el seno del

grupo de trabajo de la Conferencia sectorial la puesta en común de buenas prácticas. Reforzar las medidas de coordinación con el Plan Estatal de Integración Asociativa 2015-2020 impulsado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Eje 3. Análisis y desarrollo del marco jurídico de la economía social, con el objeto de eliminar las barreras que puedan impedir o limitar su desarrollo

El tercer eje contiene los aspectos de calado jurídico relacionados con la economía social, tanto para el desarrollo de la normativa ya existente, como es el desarrollo normativo de la Ley 44/2015 de sociedades laborales y participadas la sistematización y mejora del ordenamiento jurídico que afecta a estas empresas, hasta la eliminación de las barreras que aún persisten en nuestras normas y que impiden una participación igualitaria de todas las empresas en determinados sectores de actividad. Estudio del concepto de empresa social en el marco español y análisis de su posible relación con los conceptos de empresa social en el ámbito europeo. Se analizarán las posibles implicaciones del reconocimiento de la figura de empresa social definida por la «Social Business Initiative» (Iniciativa a favor del Emprendimiento Social) y su encuadre, en su caso, en el marco de la Ley 5/2011, de Economía Social.

Eje 4. Generación de mecanismos innovadores de participación de la economía social en sectores estratégicos.

El cuarto eje centra su actuación, por una parte, en profundizar y mejorar en las aportaciones que este modelo empresarial ofrece a los sistemas de colaboración público-privados dentro de los sectores de actividad vinculados a los pilares del Estado del Bienestar y, por otra, en fomentar su contribución en otros ámbitos emergentes de carácter tecnológico que permiten optimizar las características de esta forma de hacer empresa y los empleos que genera. Se estudiarán las distintas fórmulas de participación de las empresas y entidades de la economía social en la prestación de servicios públicos y de carácter estratégico para nuestra economía y sociedad, favoreciendo el desarrollo de iniciativas innovadoras, transparentes, generadoras de bienestar, cercanas a lo local y que contribuyen a la eficiencia en la gestión del gasto público. Para ello, se mejorarán los modelos de colaboración público-privada con este tipo de empresas en ámbitos como el educativo, sanitario, de seguridad social, o servicios sociales, entre otros, y se incentivará la participación de las entidades de la economía social en todos aquellos sectores de carácter emergente y vinculados al desarrollo de las

nuevas tecnologías. Se promoverá que las empresas de la economía social participen en las actividades de I+D+i recogidas en el «Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020», en los ámbitos de la salud, el cambio demográfico y el bienestar.

Eje 5. Impulso de la Economía Digital en las entidades de economía social.

El quinto eje hace referencia al reto de la adaptación de las entidades de la Economía Social a la Economía Digital. Son muchas las instituciones que abogan por la inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la sociedad y en el mundo empresarial en aras a conseguir una mayor competitividad. Estudios realizados muestran que la economía social sufre un retardo en la adopción de estas tecnologías. El conocimiento de cómo se está implantando las TIC a la economía social permitirá desarrollar estrategias que reviertan esta tendencia.

Eje 6. Fomento de la participación institucional de la economía social.

Transversal a todo el contenido de la Estrategia es el sexto eje, que pretende potenciar la participación activa de las entidades representativas de la economía social en el diálogo institucional, para que la economía social goce de mayor presencia en los espacios en los que se construyen esas políticas públicas.

Eje 7. Desarrollo de la economía social en el marco de la Agenda Internacional y en especial Iberoamérica, Europa y Mediterráneo.

La Estrategia también se centra en su séptimo eje en fomentar este modelo de empresa en otras áreas de nuestro entorno, aportando la experiencia española que es un referente internacional gracias al fuerte desarrollo institucional, legislativo y de representación que la economía social ha alcanzado en nuestro país. Cobra especial importancia en el desarrollo de la estrategia el fortalecimiento del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020 del Fondo Social Europeo. Una medida clave es la de impulsar en las Instituciones Europeas la aprobación de un Plan de Acción Europeo 2018-2020 en materia de economía social. Se promoverá, a través de la participación en los foros y comités de la Unión Europea de los que el Estado forma parte, la elaboración de un Plan de Acción europeo para la economía social y las empresas que operan en este sector, que proporcionaría un nuevo impulso a la promoción de un entorno propicio para el desarrollo de la economía social.

Dentro de la dimensión exterior que aborda esta Estrategia, la Unión Europea es el ámbito prioritario de actuación donde se promoverán medidas que favorezcan en el desarrollo de este sector, potenciando para ello el liderazgo que España ha asumido en varios espacios de trabajo europeos a favor de la Economía Social. Asimismo, se trabajará para favorecer una agenda internacional a favor de la economía social, en especial con países y regiones del mundo prioritarias para España, como son América Latina y el Caribe así como los países del sur del Mediterráneo, todo ello con el objetivo de incorporar a la economía social dentro de la «Marca España» y en la imagen de éxito de nuestro país en el exterior.

Eje 8. Incremento de la visibilidad de las entidades de la economía social y difusión de su actividad.

El octavo eje se dirige a generar instrumentos y mecanismos para incrementar el conocimiento de la ciudadanía española y visibilizar el peso, valor añadido y la contribución de estas empresas al desarrollo socioeconómico del país, especialmente a través de programas educativos y la elaboración de estadísticas. Se fomentará la elaboración de publicaciones de calidad y estudios especializados sobre las entidades de la economía social. Se promoverá la mejora y homogeneidad de la información estadística de la economía social, especialmente en las estadísticas económicas y laborales. Se fomentará la transferencia de conocimientos entre las empresas de economía social, la universidad y otras organizaciones especializadas en investigación. Para llevar a efecto esta medida, se promoverá la organización de foros, seminarios y encuentros de trabajo en los que participen las organizaciones representativas de la economía social, las empresas y los centros universitarios y entidades e investigadores especializados en la materia.

Igualmente, se fomentará el establecimiento de acuerdos plurianuales de cooperación e innovación entre empresa, universidad y actores locales, con el

objetivo de potenciar la coordinación y el intercambio de buenas prácticas en el sector.

47. Incrementar la visibilidad de las entidades de la economía social en los sitios web de las Administraciones Públicas.

Eje 9. Fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social.

Una especial atención se dedicará, tal y como se expone en el eje noveno, a poner de manifiesto y analizar el papel que la economía social juega en la consecución de la igualdad de género y en una mayor inclusión social, donde la economía social está ayudando no sólo a reducir las desigualdades de género, sino también a generar mayores oportunidades para todas las personas.

Eje 10. Impulso de la responsabilidad social en el marco de las entidades de la economía social.

En el eje décimo se contemplan una serie de medidas dirigidas a potenciar y fortalecer las prácticas de responsabilidad social empresarial en las empresas de economía social, alineando estas medidas con las establecidas en Estrategia Española de la Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020.

Eje 11. Participación de la economía social en el diseño e implantación de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por último, y estrechamente relacionado con el punto anterior, el eje undécimo aborda la incorporación y participación de la economía social en el reto de implementar la nueva agenda de desarrollo sostenible que Naciones Unidas y la Comunidad Internacional se han marcado para el año 2030, con objetivos muy ambiciosos en los que el modelo de empresa de la Economía Social debe tener un papel protagonista dada la coincidencia entre los fines que persigue la Agenda de ODS y los valores de solidaridad interna y con la sociedad y la importancia del bienestar y el empleo de las personas que rigen las empresas de economía social.

Anexo. Medidas vigentes que se contempla mantener. Cuadro resumen de los «Incentivos para las entidades de la economía social vigentes actualmente», de acuerdo con la Guía Laboral del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

<p>Incentivos para Cooperativas y Soc. Laborales * En Coops, se aplicará la bonificación cuando opten por Régimen General S.S.</p>	<p>Incorporación de socios menores de 30 años (o menores de 35 con 33 % discapacidad): Bonificaciones en las cuotas empresariales de la Seguridad Social durante tres años, cuya cuantía será de 137,5 €/mes (1.650 €/año) durante el 1.er año, y de 66,67 €/mes (800 €/año) durante los 2 años restantes. Incorporación de socios mayores 30 años: Bonificación será de 66,67 €/mes (800 €/año) durante tres años. Capitalización de la prestación por desempleo para incorporarse como socios trabajadores o de trabajo: Abono de la prestación se realizará de una sola vez por el importe que corresponda a las aportaciones al capital, incluyendo la cuota de ingreso, en el caso de las cooperativas, o al de la adquisición de acciones o participaciones del capital social en una sociedad laboral en lo necesario para acceder a la condición de socio. También puede destinarse a los gastos de constitución y puesta en funcionamiento de una entidad. Socios en período de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad:</p>		
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="405 875 791 1070"> <p>Régimen General: Bonificación del 100 % en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las aportaciones empresariales.</p> </td> <td data-bbox="791 875 1463 1070"> <p>RETA: Bonificación del 100 % de la cuota que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que se acoja a esta medida, el tipo de cotización establecido como obligatorio para trabajadores incluidos en el régimen especial de Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad por cuenta propia.</p> </td> </tr> </table>	<p>Régimen General: Bonificación del 100 % en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las aportaciones empresariales.</p>	<p>RETA: Bonificación del 100 % de la cuota que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que se acoja a esta medida, el tipo de cotización establecido como obligatorio para trabajadores incluidos en el régimen especial de Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad por cuenta propia.</p>
<p>Régimen General: Bonificación del 100 % en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y en las aportaciones empresariales.</p>	<p>RETA: Bonificación del 100 % de la cuota que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador en los doce meses anteriores a la fecha en la que se acoja a esta medida, el tipo de cotización establecido como obligatorio para trabajadores incluidos en el régimen especial de Seguridad Social que corresponda por razón de su actividad por cuenta propia.</p>		
	<p>Subvenciones por la incorporación de socios trabajadores o socios de trabajo a Cooperativas y Sociedades Laborales Hasta 5.000 € por persona a jornada completa: • 1) Desempleados menores de 25 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo. • 2) Desempleados mayores de 45 años. • 3) Desempleados de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en la Oficina de Empleo durante al menos doce de los anteriores dieciséis meses o durante seis meses de los anteriores ocho meses si fueran menores de 25 años. • 4) Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el período de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a 360 días si tienen 25 o más años, y a 180 días si son menores de 25 años. • 5) Trabajadores vinculados a la empresa por contrato de trabajo de carácter temporal no superior a veinticuatro meses, con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de solicitud de la subvención. Hasta 7.000 € (a jornada completa): si está en alguno de los anteriores y es Mujer. Hasta 8.000 € (a jornada completa): exclusión social. Hasta 10.000 € (a jornada completa): discapacitados. A jornada parcial, bonificación será proporcional.</p>		
<p>Incentivos para Empresas Inserción</p>	<p>Menores de 30 años (o menores de 35 con 33% discapacidad): Bonificaciones en las cuotas a la S.S. de 137,50 €/mes (1.650 €/año) durante toda la vigencia del contrato o durante tres años, en caso de contratación indefinida. Mayores 30 años: Bonificaciones en las cuotas a la S.S. de 70,83 €/mes (850 €/año) durante toda la vigencia del contrato, o durante 3 años en caso de contratación indefinida. Bonificación transición empresas inserción a empleo ordinario: Finalización de contrato con una empresa de inserción en los doce meses anteriores, no se ha trabajado por cuenta ajena con posterioridad y nuevo contrato que no sea en EI/CEE: Bonificación de 137,50 €/mes durante doce meses. Los siguientes cuatro años, la bonificación a la cuota empresarial de la S.S será de 50 €/mes (600 €/año). Si el contrato es temporal, la bonificación es de 41,67 €/mes (500 €/año) durante todo el contrato.</p>		
<p>Incentivos para Centros Especiales de Empleo</p>	<p>100 % de bonificación en las cuotas empresariales por todos los conceptos, durante toda la vigencia del contrato, para la contratación (indefinida/temporal) de personas con discapacidad. 100 % de bonificación en las cuotas empresariales por todos los conceptos, durante toda la vigencia del contrato, cuando el Centro Especial de Empleo convierta un contrato temporal en indefinido.</p>		

El I Plan de apoyo y fomento del cooperativismo de la Comunitat Valenciana (2018 / 2019), “Fent Cooperatives”¹⁷

El I Plan de apoyo y fomento del cooperativismo de la Comunitat Valenciana (2018 / 2019) denominado “Fent Cooperatives” se enmarca, en primer lugar, en el artículo 80.4. de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el cual establece que “La Generalitat promourà formes de participació dels treballadors en la propietat dels mitjans de producció i fomentarà la participació en les empreses i la creació de societats cooperatives i altres figures jurídiques d’economia social”, en segundo lugar, en una resolución unánime de Les Corts, de 25 de septiembre de 2013, en la que se instaba al Consell a redoblar los esfuerzos para desarrollar el cooperativismo en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana, y en tercer lugar, en el mandato legal, derivado del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. En el Título III sobre Fomento del cooperativismo de este Decreto Legislativo 2/2015, en concreto en su artículo 109, se indica: “Del plan de apoyo y fomento del cooperativismo. 1. El Consejo Valenciano del Cooperativismo redactará y aprobará un plan de apoyo y fomento del cooperativismo como instrumento de planificación bienal de las políticas y acciones de la Generalitat y el resto de actores relacionados con el cooperativismo. 2. Este plan contará, necesariamente, con medidas de difusión, apoyo a su creación, consolidación, financiación, formación y sensibilización. 3. El plan incluirá necesariamente una memoria económica para concretar los compromisos presupuestarios de la Generalitat en estas políticas. 4. El consejo deberá presentar con carácter semestral un informe de seguimiento y ejecución de las medidas recogidas en el plan”.

El pleno del Consejo Valenciano de Cooperativismo, integrado de modo paritario por el Consell y la Confederació de Cooperatives, aprueba el 4 de octubre de 2017 el Primer Plan Bienal de Apoyo y Fomento del Cooperativismo Valenciano en 2018 y 2019 (Fent Cooperatives). El Plan es presentado oficialmente en noviembre de 2017 por el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana. Este Plan es el instrumento que marque las líneas prioritarias de las políticas y acciones de la Generalitat en materia de cooperativas.

El Plan Fent Cooperatives se enmarca en la estrategia general del Consell, la estrategia de Transformación del Modelo Económico Valenciano¹⁸. Esta estrategia, impulsada por el Gobierno nacido de las elecciones de 2015, establece un Plan de desarrollo a medio plazo para la transformación de la economía valenciana articulado en diez líneas estratégica. La economía social se encuentra entre estas diez líneas estratégicas, junto a otras, como son el desarrollo de la capacidad innovadora del tejido productivo mediante el fortalecimiento del sistema valenciano de innovación, el impulso a la transformación modernizadora de la estructura productiva valenciana y la promoción de la inversión productiva y sostenible y la mejora de la financiación empresarial. La economía social aparece recogida en la línea estratégica 5, “Fomentar la creación de empleo sostenible y la economía social”.

El Plan Fent Cooperatives se alinea también en otras agendas políticas: 1) el RIS3 - plan estratégico regional enmarcado en la Estrategia de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación ligada a la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea¹⁹, 2) el programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana (2014-2020)²⁰, 3) la Estrategia Territorial de la CV 2030, 4) el compromiso con la Agenda 2030

17.- Texto del documento oficial “I Plan de apoyo y fomento del cooperativismo de la Comunitat Valenciana (2018 / 2019), (Fent Cooperatives), disponible en: <http://www.gvaoberta.gva.es/documents/7843050/162503991/Plan+de+apoyo+y+fomento+del+cooperativismo+de+la+Comunitat+Valenciana+2018-2019.pdf>

18.- Libro blanco del cooperativismo y de la economía social en la Comunitat Valenciana, CIRIEC-España, 2018, Chaves, R. y Savall, T. “Las políticas públicas y las estructuras de apoyo a la economía social valenciana”.

19.- El RIS3 <http://www.ris3cv.gva.es/es/ris3-comunitat-valenciana> incluye una batería de 50 medidas entre las cuales se encuentran el Programa de Alimentación Mediterránea de Calidad, el Programa de Emprendimiento Turístico Innovador, la investigación e innovación empresarial en sostenibilidad, la financiación para proyectos innovadores, y el fomento de la investigación e innovación empresarial. El Plan Fent Cooperatives pretende inscribir a las cooperativas en todas ellas.

20.- Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana (2014-2020) http://www.hisenda.gva.es/documents/164158153/164158326/PDR_CV_2014_2020.pdf

para el Desarrollo Sostenible, 5) a la transformación del IVF en un promotional bank, 6) a la “refundación” del Servef, y 7) al Plan Valenciano de Emprendimiento.

El objetivo estratégico del Plan ‘Fent cooperatives’ es mejorar la competitividad de las cooperativas valencianas, a partir de 4 ejes: la sostenibilidad social, económica y medioambiental, el incremento del empleo estable y de calidad, el avance en la presencia igualitaria de mujeres y jóvenes en los ámbitos empresariales de responsabilidad y la extensión de los valores y principios propios del modelo cooperativo al resto del tejido empresarial valenciano.

Para lograr este objetivo estratégico, el Plan se articula en seis líneas estratégicas:

1. Desarrollo empresarial sostenible
2. Desarrollo societario
3. Empleo y desarrollo territorial
4. Financiación de las cooperativas
5. Divulgación, formación e investigación cooperativa
6. Consolidación institucional

Estas 6 líneas estratégicas se vertebran en 27 objetivos, 72 iniciativas y 101 actuaciones. El Consell destinará 6,59 millones de € a la ejecución de este plan en 2018. La ejecución principal corresponderá a la Conselleria dEl Plan también prevé una estrategia de seguimiento y de evaluación de los resultados del mismo. Durante la vigencia del plan, el Consejo Valenciano del Cooperativismo debe de elaborar con carácter semestral informes de seguimiento del mismo. El plan prevé ser revisado cada dos años.

Las 6 líneas estratégicas del Plan se vertebran en Objetivos estratégicos (1), Iniciativas (1.1.), Actuaciones (medidas concretas) (1.1.1.), Órgano responsable de la implementación y Línea presupuestaria asignada. La estructura por Líneas, Objetivos e Iniciativas es la de la tabla de la página siguiente:

Tabla 3. Memoria económica del Plan Fent Cooperatives para el ejercicio 2018

Línea estratégica	Presupuesto
1. Desarrollo empresarial sostenible	2.724.100 €
2. Desarrollo societario y de la responsabilidad social empresarial	3.214.000 €
3. Empleo y desarrollo territorial	68.500 €
4. Financiación de cooperativas	15.000 €
5. Divulgación, formación e investigación cooperativa	270.000 €
6. Consolidación institucional	300.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	6.591.600 €

FUENTE: Plan Fent Cooperatives, 2018.

Tabla de síntesis de Líneas, Objetivos e Iniciativas del Plan bienal de apoyo a las cooperativas de la Comunitat Valenciana, 2018-2019

LÍNEA 1: DESARROLLO EMPRESARIAL SOSTENIBLE	
Objetivos estratégicos	Iniciativas
1.- Mejora de la competitividad de la empresa cooperativa	1.1.- Programa de promoción de la innovación y las TIC para las cooperativas. 1.2.- Desarrollo, divulgación e implantación de la "marca cooperativa" como distintivo de calidad 1.3.- Impulso a la contratación de personal cualificado 1.4.- Elaboración de planes estratégicos de desarrollo empresarial 1.5.- Apoyo a los procesos de transformación, industrialización y tecnificación 1.6.- Implantación de sistemas de control y certificaciones de calidad 1.7.- Implementación de un Plan Director de Cooperativismo Agroalimentario en la CV 1.8.- Supresión de barreras que limitan la actuación de las cooperativas en determinados sectores de actividad
2.- Internacionalización de las cooperativas valencianas	2.1.- Apertura a nuevos mercados 2.2.- Participación en ferias y certámenes internacionales y elaboración de catálogos comerciales
3.- Crecimiento empresarial cooperativo orientado a las personas, la eficiencia y la sostenibilidad	3.1.- Aumento de la dimensión empresarial (cifra de negocio y número de personas empleadas). Apoyo a la asistencia técnica y al desarrollo de los procesos de concentración 3.2.- Análisis y acompañamiento de la viabilidad empresarial para la creación y consolidación de cooperativas 3.3.- Fomento de cooperativas relacionadas con el sector turístico 3.4.- Fomento de cooperativas cuyo objeto sean actividades culturales, artísticas, deportivas o de tiempo libre. 3.5.- Participación de las administraciones públicas en la creación de cooperativas de emprendedores para la promoción empresarial 3.6.- Fomento del cooperativismo en despidos colectivos y procesos concursales de empresas no cooperativas
4.- Satisfacción de las necesidades de ciudadanos, profesionales y pymes a través del cooperativismo	4.1.- Fomento de las cooperativas de servicios empresariales 4.2.- Fomento de las cooperativas de oficinas y despachos (coworking) 4.3.- Fomento de las cooperativas de consumidores 4.4.- Fomento de las cooperativas de viviendas
LÍNEA 2: DESARROLLO SOCIETARIO Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	
1.- Refuerzo de los valores cooperativos a través de la promoción de prácticas de RSE	1.1.- Desarrollo de la RSE en cooperativas como modelo innovador de gestión para incrementar su competitividad y fomentar el desarrollo sostenible y una mayor cohesión social
2.- Desarrollo de instrumentos que permitan articular la participación y la eficiencia empresarial	2.1.- Desarrollo y divulgación de modelos y prácticas de referencia en materias de organización interna y participación 2.2.- Puesta en práctica de sistemas que contemplen la diversidad social y de intereses integrados en una cooperativa 2.3.- Fomento de la incorporación de nuevos socios a cooperativas 2.4.- Promoción del papel de los jóvenes en las cooperativas 2.5.- Promoción de las buenas prácticas cooperativas con proyección en la comunidad en la que inciden
3.- Coordinación de las actuaciones de fomento del cooperativismo con las de remoción de desigualdades de género	3.1.- Promoción del papel de la mujer en las cooperativas

LÍNEA 3: EMPLEO Y DESARROLLO TERRITORIAL	
1.- Creación de empleo de calidad: estímulo al emprendimiento cooperativo	1.1.- Revisión y ampliación de los incentivos de autoempleo cooperativo 1.2.- Viveros de empresas cooperativas (u orientadas al cooperativismo) 1.3.- Creación de una Ventanilla Única Cooperativa 1.4.- Incorporación de personal especializado en cooperativas a los servicios públicos de asesoramiento a personas emprendedoras
2.- Participación de las cooperativas en el desarrollo local	2.1.- Creación de una red local estable para la promoción cooperativa 2.2.- Incorporación de entidades de la Administración local como colaboradoras de proyectos cooperativos 2.3.- Incentivar la participación activa de las cooperativas en las estructuras, dinámicas y acciones generadas en su entorno local 2.4.- Plan de fomento del cooperativismo en aquellas comarcas cuya población esté en línea descendente (últimos diez años)
3.- Definición de protocolos y códigos de actuación cooperativa en materia de empleo	3.1.- Promoción de buenas prácticas cooperativas en materia de empleo 3.2.- Introducción de programas de autoempleo cooperativo en las políticas dirigidas a colectivos específicos
LÍNEA 4: FINANCIACIÓN DE LAS COOPERATIVAS	
1.- Recuperar la inversión y la financiación empresarial cooperativa	
2.- Potenciación de la gestión financiera en las cooperativas	
3.- Adecuada canalización de los recursos financieros para el movimiento cooperativo	
4.- Sistema de avales y garantías	4.1.- Establecimiento de un sistema de garantías financieras para las cooperativas y de evaluación específica de riesgos
5.- Promoción del cooperativismo de crédito valenciano	5.1.- Prevalencia de las cooperativas de crédito en el contrato de servicios financieros de la Generalitat y el sector público valenciano 5.2.- Visibilización del cooperativismo de crédito como un actor financiero tradicional y genuino de la Comunitat Valenciana
LÍNEA 5: DIVULGACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN COOPERATIVA	
1.- Modelo de gestión de la empresa cooperativa	1.1.- Desarrollo de programas formativos especializados en gestión de la empresa cooperativa en función de sus destinatarios (directivos, consejeros, socios o empleados)
2.- Impulso de la formación profesional dual en cooperativas	2.1.- Elaboración y desarrollo de un plan específico para la formación dual de los alumnos de cooperativas de enseñanza
3.- Coordinación de acciones formativas en materia de identidad y cultura cooperativas	3.1.- Plan general de formación del Consejo Valenciano del Cooperativismo
4.- Divulgación de la fórmula empresarial cooperativa y extensión de los valores cooperativos al resto del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana	4.1.- Incremento de la presencia del cooperativismo en las redes sociales a través del uso de las nuevas tecnologías 4.2.- Fomento de jornadas, seminarios, certámenes y actividades de difusión y proyección del cooperativismo 4.3.- Elaboración de materiales como soporte y herramientas de las actuaciones de difusión 4.4.- Incremento del peso específico del tejido empresarial basado en los valores y principios del cooperativismo como factores de competitividad sobre el total de la economía valenciana

5.- Promoción y potenciación de la formación cooperativa en todos los niveles de los sistemas educativos	5.1.- Promoción de la información y formación sobre cooperativismo en todos los niveles del sistema educativo 5.2.- Enseñanza y práctica del cooperativismo: las cooperativas escolares 5.3.- Inclusión de formación cooperativa en los programas de Formación Profesional para el Empleo 5.4.- Convenios para la constitución de cátedras de cooperativismo en las universidades públicas valencianas
6.- Impulso de la investigación en materia cooperativa y fomento de la transferencia de conocimientos	6.1.- Apoyo a la investigación y transferencia de conocimiento en materia cooperativa 6.2.- Seguimiento del estado del cooperativismo valenciano en materia de I+D+i
LÍNEA 6: CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL	
1.- Potenciación del Consejo Valenciano del Cooperativismo	1.1.- Ejecución integral y seguimiento del plan estratégico del CVC 1.2.- Web del CVC 1.3.- Procedimientos de liquidación "masiva" de cooperativas disueltas por ministerio de la ley
2.- Consolidación e impulso de las políticas de promoción y divulgación del cooperativismo	2.1.- Establecimiento de un programa de divulgación y difusión de las políticas de promoción existentes 2.2.- Análisis y diseño de nuevas fórmulas de promoción del cooperativismo 2.3.- Seguimiento de la eficacia e impacto de los programas de subvenciones 2.4.- Potenciación del acceso a las ayudas públicas de carácter general
3.- Fomento del asociacionismo y de la presencia del cooperativismo en foros socioeconómicos	3.1.- Promoción de las federaciones y de la unión de entidades que asocien cooperativas 3.2.- Incremento del apoyo a las entidades representativas 3.3.- Fomento de la presencia del cooperativismo valenciano en los órganos de interés socioeconómico (diálogo social)
4.- Impulso de la colaboración público privada en la prestación de servicios comunitarios	4.1.- Promoción de las cooperativas en los partenariados público-privados (PPP), fomentando la participación de las personas usuarias 4.2.- Mejora del acceso al suelo público
5.- Coordinación de las acciones administrativas de las medidas de apoyo al cooperativismo	5.1.- Creación de un grupo de trabajo de coordinación cooperativa interdepartamental dentro del CVC
6.- Dotación de medios para la puesta en marcha de una nueva organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas	6.1.- Dotación de medios de carácter técnico, formativo, organizativo e informático 6.2.- Elaboración, actualización y publicación de un directorio (censo actualizado) de cooperativas 6.3.- Nuevo Reglamento del Registro de Cooperativas